

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2013-MDJM

Jesús María, 28 de febrero del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 169-2013-MDJM-GM de fecha 08 de febrero del 2013 la Gerencia de Municipal hace saber que la República Popular China ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en mercancías contenidos en los Conocimientos de embarque B/L QDCLL1301002 y los Packing List N° 001 al 004 en el marco del Contrato para la construcción del Proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”, por un valor total ascendente a US\$ 144,543.815;

Que, mediante Memorándum N° 175-2013-MDJM-GM de fecha 13 de febrero del 2013 la Gerencia de Municipal hace saber que la República Popular China ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en mercancías contenidos en los Conocimientos de embarque B/L QDCLL1302001 y el Packing List N° 001 en el marco del Contrato para la construcción del Proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”, por un valor total ascendente a US\$ 3,920.726;

Que, mediante Memorándum N° 230-2013-MDJM-GM de fecha 27 de febrero del 2013 la Gerencia de Municipal hace saber que la República Popular China ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en mercancías contenidos en los Conocimientos de embarque B/L QDCLL1302002 y el Packing List N° 001 en el marco del Contrato para la construcción del Proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”, por un valor total ascendente a US\$ 15,740.318;

Que, mediante Informes N° 177, 191 y 241-2013-MDJM-GAJyRC de fechas 07, 13 y 26 de febrero del 2013, respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinó que procede la aceptación de la donación efectuada, indicando se efectúe la aceptación correspondiente a través de Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la **República Popular China**, de instrumentos y equipos que requieran los proyectos de cooperación del Convenio referido en la parte considerativa del presente Acuerdo, cuya relación obra en Anexo 01 adjunto, por un valor total ascendente a US\$ 144,543.815, destinada al proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”.

Artículo Segundo.- **ACEPTAR** la donación efectuada por la **República Popular China**, de instrumentos y equipos que requieran los proyectos de cooperación del Convenio referido en la parte considerativa del presente Acuerdo, cuya relación obra en Anexo 02 adjunto, por un valor total ascendente a US\$ 3,920.726, destinada al proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”.

Artículo Tercero.- **ACEPTAR** la donación efectuada por la **República Popular China**, de instrumentos y equipos que requieran los proyectos de cooperación del Convenio referido en la parte considerativa del presente Acuerdo, cuya relación obra en Anexo 03 adjunto, por un valor total ascendente a US\$ 15,740.318, destinada al proyecto “Centro de la Amistad Chino-Peruana”.

Artículo Cuarto.- **EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Quinto.- **ENCARGASE** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE